



25 de octubre de 2018

CIRCULAR NÚM. 06, AÑO ACADÉMICO 2018-2019

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Dr. Luis A. Ferrao Delgado
Rector Interino

CONDUCTAS QUE DEBEN EVITARSE PARA NO CREAR UN AMBIENTE HOSTIL

Cónsono con la Política Institucional sobre Hostigamiento Sexual, toda persona que incurra en este comportamiento estará sujeta a la imposición de medidas disciplinarias. Por lo que es de vital importancia evitar: conducta sexual no deseada; gestos o expresiones de contenido sexual inapropiado; contacto físico inapropiado y no consentido; hacer regalos no consentidos; y mensajes cibernéticos no deseados con contenido sexual, entre otros.

La Universidad de Puerto Rico prohíbe el discrimen por sexo y el hostigamiento sexual, según establecido en la Certificación 58 (2004-2005) y la Certificación 130 (2014-2015). Si usted es objeto de este tipo de conducta contacte a la Oficina de Cumplimiento y Auditorías (OCA) para reportar el incidente. La OCA y su Oficina de Título IX investigan estos asuntos de manera confidencial y le protege de represalias. El teléfono de la OCA es el (787) 764-0000 (extensiones 83275, 83276, 83277 y 83278).

¡Fomentemos un ambiente de respeto a la dignidad del ser humano dentro de nuestra comunidad universitaria!

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Recinto de Río Piedras
Rectoría

PO Box 23305
San Juan, PR 00931-3305
Tels. 787-763-3930
787-764-0000, Exts. 83000
Fax 787-764-8799

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I